

DECRETO SUPLENTE N° 2285

RETIRO, 28 Julio de 2016.

VISTOS,

- 1.- Ley N° 1.800 de 1980 sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 1.800 que modifica "Ley sobre Competencia Administrativa de Municipios y Provisiones de Servicios";
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.600 Orgánica Constitucional de Municipalidades, atribuídas por el artículo 81 del;
- 4.- Decreto Exento N° 984 de Fecha 05/04, 2011 sobre delegación de funciones;
- 5.- Decreto Exento N° 2071 que aprueba reglamento y regresa para el año 2016;
- 6.- Decreto Suplen N° 1029 del 02/06/16 que nombra cargo de Oficiante Comunal de Salud;
- 7.- Colación de Promoción Comunal CTP-SPS

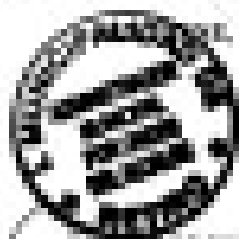
#### CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer de servicios de Ambulancia Píquet Emergencia, puesto DFTM, correspondiente a Panto Copilán, siendo esta indispensable para traslado de pacientes y profesionales de salud a diferentes establecimientos de la red asistencial, de esta forma no interrumpir el servicio para los usuarios de la comuna.

Artículo 1° de la Ley N° 18.600 que establece el caso de la realización de los efectos, desde el punto de vista financiero y de disponibilidad de los recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y este se repone del MPTUM mensual.

#### DECRETO

- 1.- AUTORIZARSE, la contratación VIA TRATO DIRECTO, a proveedor Comunal CTP S.P.A, ROL N° 78.000.000.
- 2.- EJECUTARSE, la contratación por la suma de \$400.000.- (Cuatrocientos pesos y cincuenta mil unidades decimales y cada cinco mil unidades decimales) para el mes de julio y agosto.
- 3.- IMPUTARSE, el gasto a Subcuenta 02, Item 04, Asignación 011 de presupuesto vigente.



ALCALDESA-EDIL COMUNAL Y ARCHIVARSE

"Por orden del Alcalde"

ALCALDESA-EDIL COMUNAL Y ARCHIVARSE



SECRETARÍA MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL